



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°400-2017-A-MDLP

La Perla, 08 de Setiembre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°151-2017-A-MDLP de fecha 23 de Marzo de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N°000364 de fecha 14 de Agosto de 2017 y el Memorándum N°217-2017-GSC-MDLP de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 163° y 164° de la Constitución Política del Perú, dispone garantizar la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional, la cual es integral y permanente y, se desarrolla en los ámbitos interno y externo, asimismo establece que la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realiza a través de un sistema cuya organización y funciones determina la Ley, así como la Ley determina los alcances y procedimientos de la Movilización para efectos de la Defensa Nacional;

Que, la Ley N°28478 – Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, tiene por objeto regular la naturaleza, finalidad, funciones y estructura de dicho Sistema, siendo éste el conjunto interrelacionado de elementos del Estado, cuyas funciones están orientadas a garantizar seguridad nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la Defensa Nacional;

Que, el objeto de la Ley N°28101 – Ley de Movilización Nacional, es precisar los derechos y deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos, desastres y calamidades de toda índole que requieran de su participación, así como la utilización de recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2008-MD-DIGEPE – Directiva Nacional de Movilización, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2008-DE, se organiza el Proceso de Movilización Nacional y debe permitir alcanzar un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización en todos los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflicto o desastre, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de Movilización en su ámbito geográfico, y su conformación tendrá carácter multisectorial;

Que, con Resolución de Alcaldía N°151-2017-A-MDLP de fecha 23 de Marzo de 2017, se designó al Sr. Fidel Panduro Domínguez, Gerente de Seguridad Ciudadana como Representante de la Municipalidad Distrital de La Perla ante el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV – CALLAO);

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N°000364 del 14 de Agosto de 2017, resuelve reconstituir el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV - CALLAO), el mismo que conforma la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, Alcaldesa Distrital de La Perla, la cual, en el artículo 2° establece que las autoridades e instituciones señaladas, pueden designar alternamente a un representante para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV - CALLAO);

Que, mediante Memorándum N°217-2017-GSC-MDLP de fecha 07 de Setiembre de 2017, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita de acuerdo a la Resolución antes mencionada, la designación formal como representante de la Alcaldesa ante el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV – CALLAO);

Estando a las consideraciones expuestas y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **Fidel Panduro Domínguez**, Gerente de Seguridad Ciudadana como Representante de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de La Perla, para las reuniones que realice el **Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV – CALLAO)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°151-2017-A-MDLP de fecha 23 de Marzo de 2017 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Resolución; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaria General